Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOZE.

tado a la dicha Ciu^d de Murcia y se entregue
de las armas R^s della en conformidad
de lo dispuesto y mandado por las R^s
ordenes sobre esta ymposizion dadas
el Sr Don Fernando de [illegible] dixo q^e
sobre dicho acuerdo se de y cumpla la orden
de Su Mag^d en lo tocante a este punto
respecto de no aver llegado al tiempo
que se nombro de forma ~~y conbe~~ =
y el Sor Don Diego que aviendose dado no-
ticia por el Sr Don Antonio de la Pedro-
sa [illegible] del Consejo de su Mag^d superin-
tendente general de este reyno faltava
[illegible] se cumpla lo de los de la
[illegible] y por [illegible]
[illegible] de forma que la [illegible]
[illegible] que la villa de forma [illegible]
[illegible] lo necesario para los gas-
tos [illegible] con [illegible]
[illegible] para los gastos se libre lo necesario
y que para los gastos de la venida de [illegible]
en qualquiera de [illegible]
de los [illegible] como tambien q^e los gastos
de los [illegible] que
o los [illegible] de los [illegible]
se [illegible] Don Antonio y esta
[illegible] por la [illegible] y con [illegible]
dos y [illegible] a q^e los [illegible]
[illegible] = [illegible] y lo [illegible]
contra [illegible] = y contra =
[illegible] = [illegible] = y contra =

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] ... (margin note, left)

Don Fernando
[illegible]

D^n Joseph Miran

J. Miran

[illegible]

Don Diego Antonio
Cornejo y Marin

[illegible]

[illegible]

[illegible]